



**Órgano Interno de Control en la
Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan S.A. de C.V.
Área de responsabilidades**

Expediente de Responsabilidades: **000010/2021**

Oficio: OIC.-09-175-AR-012/2022

ASUNTO: Se informa respecto a sanción.

ACUSE

**C. Ing. Nicodemus Villagómez Broca.
Director General.**

Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.

PRESENTE.

Tuxpan, Ver., a 13 de septiembre de 2022

En seguimiento a mi diverso número OIC.-09-175-AR-002/2022, de fecha diez de agosto del presente año; recibido en esa misma fecha, por medio del cual se notificó a esa Dirección a su digno cargo, la resolución de fecha cinco de agosto del año en curso, recaída en el expediente de procedimiento administrativo al rubro citado, en el cual se determinó la existencia de responsabilidad administrativa a cargo del C. [REDACTED] en su oportunidad de la entonces llamada Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., por medio del cual se le impuso una sanción, la cual se encuentra prevista en el artículo 75, fracción IV, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, consistente en:

Inhabilitación temporal por un periodo de dos años, para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas al C. [REDACTED]

En razón a lo anterior, y toda vez que la resolución recaída dentro del expediente de responsabilidad administrativa citado al rubro, le fue debidamente notificado al responsable el dieciocho de agosto del presente año, se tiene que a la fecha ha transcurrido el plazo legal para que impugnara ante esta autoridad o ante el Tribunal correspondiente, la sentencia de fecha cinco de agosto del presente; sin que a la fecha del presente oficio, haya sido notificado a esta autoridad medio de impugnación alguno en contra de la referida resolución; por lo que esta autoridad declara firme la respectiva resolución y, en consecuencia se le **solicita proceda a girar sus apreciables instrucciones a quién corresponda a efecto de que obre en el expediente del C. [REDACTED] la sanción impuesta con motivo de la resolución que nos ocupa**, lo anterior, para que obre constancia de dicha sanción, toda vez que el C. [REDACTED] no se encuentra como personal activo en dicha Entidad.

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.

MARÍA ESTHER MARTÍNEZ MATESANZ.

Eliminado. Nombre. Fundamento Legal. Art. 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Art. 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública por contener Datos Personales. Motivo. Por ser un dato personal, perteneciente a una persona física identificada o identificable.

MARINA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ADMINISTRACIÓN DE LOS PUERTOS NACIONALES Y DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

13 SEP. 2022
RECIBIDO
HORA: 16:37h FIRMAS: [REDACTED]